



EXPEDIENTE: RAP/018/2018.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JRC/018/2018.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-525/2018, suscrito por Luis Antonio Ruelas Ventura, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-52/2018, remite a este órgano jurisdiccional un tomo del expediente identificado como RAP/018/2018.- - - - -

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA

I. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-525/2018, suscrito por el Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/018/2018**.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. Téngase el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/018/2018**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y los cuadernillo accesorios CA/008/2018 y CU/JDC/006/2018, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----